



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los cambios sociales acontecidos en las últimas décadas han ejercido su influencia en las niñas, niños y adolescentes.

Sobre todo, la adolescencia se ha convertido en la etapa de vida más compleja de lo se esperaba en generaciones anteriores. Si bien son innumerables los autores que han escrito al respecto, citar a Ana Freud resulta pertinente sobre todo si se tiene en cuenta que la misma plantea que "cualquier equilibrio podría ser considerado anormal en esta etapa". Sin embargo, el mundo moderno, parece haber llevado a niveles inesperados la búsqueda de la identidad y todos aquellos factores que implica el desarrollo psicológico en esta etapa de la vida, que como etapa del desarrollo evolutivo, se encuadra desde el punto de vista psicológico en el período que va desde los doce hasta los dieciocho o diecinueve años. Sin embargo, desde el punto de vista sociológico, se ha producido una prolongación de esta etapa adolescente.

Por lo que también fue variando la concepción o lo socialmente esperado como comportamiento para la adolescencia; si bien en varias culturas supone el tránsito de la niñez a la adultez; donde la adultez significa la independencia con respecto a los progenitores o cuidadores y la consiguiente asunción de responsabilidades dentro de la sociedad a la que pertenece. En las sociedades desarrolladas, esa independencia apelaba a la económica - incorporación al mundo laboral- y moral.

Por un lado, los adolescentes cuentan con una autonomía sin comparación con épocas anteriores: libertad de horarios, mayor horizontalidad de las relaciones paterno-filiales y, en general, con los adultos, debilitamiento del sentido de autoridad, etc. Por otro, en éstas últimas décadas, se ha ido retrasando la edad de incorporación al trabajo (principalmente, para trabajos cualificados que exigen una formación más competitiva) y la del abandono del hogar con lo que el tránsito a la edad adulta se posterga igualmente. Todo ello implica que la presión por madurar, por asumir responsabilidades, por actuar como un adulto, por gobernar su propia vida, se debilita.

También los medios masivos de comunicación ejercen presión mediática para que la adolescencia comience cuanto antes, de forma que es fácil observar a niños, prepúberes aún, actuando como adolescentes. Corea y Lewkowicz (2004) afirman que la adolescencia se ha convertido en el emblema de nuestra época porque la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

indefinición en su rasgo más distintivo: no es un niño, ni un adulto, pero también es un niño o un adulto según las circunstancias. De esta forma, se convierte en un potencial consumidor de productos de amplio espectro.

Por ello, la existencia de programas televisivos, vestimentas, publicidades etc. pensados para un consumidor sin edad o indefinido. Estas situaciones se observan en la sociedad actual, en los que ser joven esta muy a la moda...Como ser el mejor o el primero, en el ámbito que sea, demostrado esta con las "nuevas" situaciones de violencia como el bullying, por ejemplo.

Así, ser joven, con su modo de vida asociado, se ha convertido en un valor universal. La aspiración a seguir siendo joven, a vivir como un joven, a parecer joven, a divertirse como un joven... es un recurso continuo de los medios de comunicación para atraer audiencias. El síndrome del peterpanismo, no querer crecer, no querer madurar, es señalado por muchos autores (Cataluccio, 2006; Corea y Lewkowicz, 2004) como uno de los rasgos de la sociedad actual afecta tanto a adultos como a adolescentes (aspiración a ser un perpetuo adolescente).

Tal es el punto de querer tener el control de una imagen de belleza estereotipada, prácticamente perfecta, que las intervenciones de cirugía estética se han democratizado hasta el punto que cada vez son más y más las jóvenes que deciden pasar por la mesa de operaciones. Los desórdenes alimenticios, la percepción de la propia imagen o la necesidad de proyectar un aspecto que se adecúe a los cánones occidentales son algunos de los efectos de la cultura de la imagen, que afecta muy especialmente, a las menores de edad.

Dentro del grupo de edad que más demanda este tipo de operaciones se encuentran, de hecho, las chicas adolescentes, que apenas alcanzan los 18 años. El motivo: la peligrosa moda de las operaciones estéticas como regalo, que muchas veces se plantea a los padres como una manera de 'mejorar' o superar complejos, pero que en el fondo supone azuzar estos trastornos de percepción en lugar de mitigarlos.

Ya en 2009, la Confederación de Consumidores y Usuarios destacaba en un informe que el 10 por ciento de las mujeres que recurren cada año a la cirugía estética son menores de edad. Lamentablemente estos adolescentes solo tienen un ideal de belleza extremo.

Para el doctor especialista en estética, Moisés Martín Anaya, "hay que concientizar a las adolescentes



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y a los padres sobre los riesgos que implica recurrir a algún tipo de cirugía plástica en pleno desarrollo”.

Según las estadísticas de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS, según sus siglas en inglés), durante 2009, en la Argentina se realizaron 297.813 procedimientos -quirúrgicos y no quirúrgicos-, lo que coloca al país en el séptimo lugar del ranking mundial si se toma en cuenta el número de procedimientos respecto de la población total, y en el puesto 13° si se computa solamente el número de las intervenciones realizadas.

Como se puede ver cotidianamente estas situaciones en la que solo se expone a los adolescentes como meros consumidores de un amplio y perverso mercado de consumo, demandan que el Estado deje el “laissez faire” y comience a tomar medidas proteccionales. El Estado debe priorizar la función de actuar en defensa de los derechos de las personas por sobre los estándares estéticos que impone el mercado del consumo, los lineamientos curriculares de Educación Sexual Integral y lo estipulado en el artículo 9° de la ley 26061.

Quizás, este sea un debate que demande muchísimo tiempo: si lo correcto es prohibir o educar, o ambos. Porque mientras se educa a generaciones enteras o mejor dicho se concientiza sobre los cuidados del propio cuerpo, cientos y cientos de nuestros jóvenes padecen cotidianamente y son expuestos a situaciones que no tiene que ver con una sociedad que los protege, que los cuida; todo lo contrario los expone a la violencia mediática, escolar, virtual y desde hace un tiempo a una “violencia quirúrgica y estética”. Educar para la propia valoración es fomentar también la aceptación y la valoración de los cuerpos de los otros, es comenzar a reconocer y valorar las diferencias.

Tal vez, la manera propicia sea educar y repensar la sociedad que todos queremos, el legado que buscamos dejarle a nuestras generaciones más jóvenes. Sin embargo y hasta que eso suceda, se debe brindar una herramienta que al menos en este aspecto pueda dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4109 de Protección Integral de Niñas, niños y adolescentes como instrumento para protegerlos.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Objeto. Es objeto de la presente conformar un marco normativo que impida a niños, niñas y adolescentes la realización de cirugías estéticas y todo aquel procedimiento de índole estético como aplicación de colágeno, botulínica u otro que requieran ser aplicados estrictamente por médicos especialistas.

Artículo 2°.- Definiciones. A los efectos pertinentes se define:

- Cirugía plástica: es una rama especializada de la cirugía que implica la reparación de deformidades y la corrección de defectos funcionales. Es la especialidad médica que tiene como función llevar a la normalidad funcional y anatómica la cobertura corporal, es decir, la forma del cuerpo de las personas. Mediante la cirugía se busca reconstruir las deformidades y corregir las deficiencias funcionales mediante la transformación del cuerpo humano;
- Cirugía Estética: es una especialidad de la cirugía plástica dirigida a pacientes en general sanos y su objeto es la corrección de alteraciones de la norma estética, con la finalidad de obtener una mayor armonía facial y corporal;
- Cirugía Reconstructiva: rama de la cirugía que se ocupa de reconstruir el área anatómica perdida o afectada, la corrección quirúrgica de todo proceso congénito, adquirido, tumoral o simplemente involutivo que requiera reparación o reposición de estructuras superficiales que afecten a la forma y función corporal, estando sus técnicas basadas en el trasplante y movilización de tejidos.

Artículo 3°.- Población objetivo. Personas menores de 18 años de edad.

Artículo 4°.- Alcances. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley, aquellos niños, niñas y adolescentes que aun



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

siendo menores de los 18 años requieran intervenciones quirúrgicas mediante cirugía plástica y/o reconstructiva. Asimismo, en el caso de tratarse de una cirugía de adecuación a la identidad de género deberá respetarse lo establecido en ley n° 26743.

Artículo 5°.- Penalidad. La infracción al artículo 1° de la presente, queda sujeta a las penalidades establecidas en los artículos 58 y 59 de la ley G n° 548.

Artículo 6°.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud.

Artículo 7°.- De forma.